

**RESOLUCIÓN N°: 456/12**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Concepción del Uruguay, que se dicta en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos.

Buenos Aires, 04 de junio de 2012

**Carrera N° 20.576/10**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Concepción del Uruguay, que se dicta en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Concepción del Uruguay, se inició en el año 1996 y se dicta en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director tiene título de Ingeniero Electromecánico, expedido por la Universidad Tecnológica Nacional; Diploma de Estudios Avanzados en Tecnología de Alimentos, expedido por la Universidad Politécnica de Valencia de España; y título de Magister en Formulación, Evaluación y Administración de proyectos, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 2 trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. Posee categoría 3 del Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos 5 años comprende 11 trabajos

presentados en congresos. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos y de becas.

Se presenta la Ord. CS N° 1039/04 de aprobación del nuevo plan de estudios de la carrera y la Res. N° 970/02 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

La duración de la carrera es de 15 meses reales de dictado, con un total de 470 horas obligatorias. De acuerdo a la Solicitud de Acreditación, 330 son teóricas y 140 prácticas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en las áreas de las Ciencias Básicas y de las Ciencias Aplicadas. En aquellas situaciones en que la estructura de gobierno lo considere necesario, el aspirante deberá realizar cursos de nivelación previos.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, todos estables. De ellos, 10 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 3 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Ingeniería, Ciencias de la Educación, Gestión de Sistemas Productivos, Matemática, Administración, Sociología, Ciencias Agropecuarias y Física. En los últimos 5 años, 13 han dirigido o dirigen trabajos finales, 18 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Catorce tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Ocho han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Desde el año 2000 hasta el año 2009 han ingresado 50 alumnos y se han graduado 48. No se informan alumnos becados.

Se informan 575 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y, en respuesta al informe de evaluación, la suscripción a 13 publicaciones especializadas y el acceso, a través de la Red RIU, a la Biblioteca Virtual del MINCyT.

Durante la visita pudo constatar la existencia de al menos 30 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo máximo fijado para la realización del trabajo final es de 9 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Se presentan, en respuesta al informe de evaluación, 2 trabajos finales completos.

Se informan 5 actividades de investigación y 27 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente que realizan el Director y el Comité Académico de la carrera y que consisten en presenciar el dictado de las clases. Asimismo, existen encuestas de opinión que completan los alumnos.

La institución informa que existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos que realizan el Director y el Comité Académico de la carrera y que consisten en reuniones periódicas con los alumnos.

Existen mecanismos de seguimiento de graduados que realiza la Comisión de Seguimiento del Graduado “Observatorio del Graduado” de la Facultad y que tiene las siguientes funciones: comprometer la presencia de los egresados en las diversas actividades académicas, profundizar los vínculos con egresados que se desempeñan en empresas de la zona, analizar la incidencia de la formación que otorga la carrera en el desempeño profesional y laboral, y mantener actualizada la base de datos con información de los graduados.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

## 2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación con las carreras de grado y posgrado y con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Existen acuerdos de cooperación positivos para el desarrollo de la carrera. Entre ellos se destaca el celebrado con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación IRAM para la provisión de normas de calidad.

En la evaluación original se señaló que no existía una adecuada diferenciación entre el recorrido del plan de estudios de la Especialización en Ingeniería en Calidad y el de la Maestría en Ingeniería en Calidad. En respuesta al informe de evaluación, la institución sostiene que existe una adecuada diferenciación: existen contenidos propios de la Maestría

que no están en la Especialización, además de la carga horaria vinculada a la elaboración de la tesis. Esto se considera pertinente.

La duración de la carrera es de 15 meses reales de dictado, con un total de 470 horas obligatorias. De acuerdo a la Solicitud de Acreditación, 330 son teóricas y 140 prácticas. El plan de estudios de la carrera no especifica horas teóricas y prácticas. En respuesta al informe de evaluación, la institución aclara que los programas analíticos de las asignaturas establecen esta distinción.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Los alumnos de la carrera realizan actividades prácticas en la Cooperativa de Seguros Río Uruguay y en el Frigorífico Avícola 3 Arroyos. Allí realizan tareas de aplicación de los conceptos teóricos aprendidos durante el cursado de la carrera. Han sido presentados los convenios que sostienen dichas actividades. Estas actividades se consideran apropiadas.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

La carrera sólo ha tenido 2 cohortes: en el año 2004 y en el año 2007.

Existe un sistema de becas para aquellos docentes del grado que deseen cursar la carrera. En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que además existen programas de bienestar estudiantil gestionados por la Subsecretaría de Asuntos Institucionales para todos los alumnos de la Facultad, pero que no fue detectada, por parte de la institución, la necesidad de incluir alumnos en dichos programas.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un extenso listado de bibliografía presente en la biblioteca, suscripciones y acceso a bases de datos. Todo esto se considera adecuado.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta 2 trabajos finales completos. Los trabajos finales presentados son de calidad y adecuados para el desarrollo de la disciplina.

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente y de seguimiento de alumnos y graduados son pertinentes.

La tasa de graduación es adecuada.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Concepción del Uruguay, que se dicta en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se otorguen becas a los alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 456 - CONEAU – 12

